

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 133

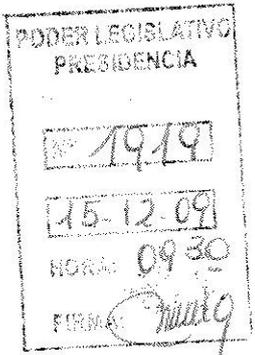
PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. Nota N° 368/09. adjun-
tando Resolución del Directorio N° 1056/09.

Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



NOTA N° 368/2009
Dir. SECRETARÍA GENERAL
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA,

SEÑOR VICEPRESIDENTE
1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DR. MANUEL RAIMBAULT
S / D



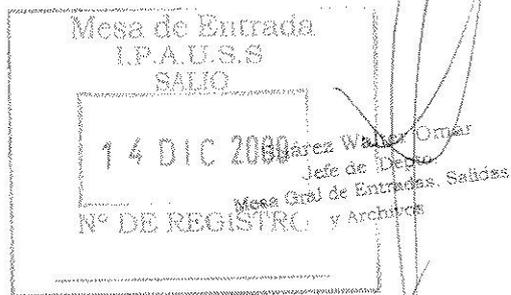
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente copia certificada de la resolución del Directorio de este Instituto N° 1056/2009, la cual en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que en relación al Artículo 21º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, deberá expresamente exceptuarse al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia, no dar tratamiento a los Artículos 22º y 23º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, elevado por el Poder Ejecutivo provincial, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, y por ser lesivo a los intereses del IPAUSS.-

ARTICULO 3º.- RECHAZAR el congelamiento salarial del sector público Provincial

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



[Signature]
Vicente Sánchez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Para a Secretario Legislativo
conocimiento de su despacho

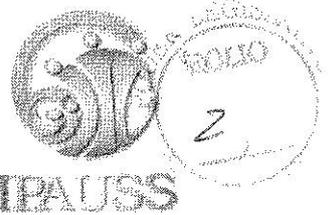
[Signature]
ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE
Ejecución Secretaría general



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 11 de diciembre de 2009

VISTO: El Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto ha sido elevado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincial para su tratamiento.

Que conforme surge del Artículo 21° de dicho Proyecto, se pretende a través del mismo *“Establecer la libre disponibilidad de los fondos de afectación específica del Poder Ejecutivo como así también de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública y su inmediata incorporación al Tesoro de la Provincia, con excepción de los fondos nacionales con destino específico y los Fondos de la Ley Provincial 774”*, no mencionándose ni exceptuándose en dicho Artículo al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social,

Que del Artículo 22° surge la conformación de una Comisión Especial de Evaluación de la Ley 676, para dictaminar sobre la continuidad o reformulación de dicha norma, y siendo que la Ley 676 fue sancionada con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 28° de la Ley 641 a fin de fijar la metodología e intereses que regularan la cancelación de la deuda que el Estado Provincial asume en el mismo Artículo.

Que este Directorio sostiene la plena vigencia de la Ley 676, la cual debe ser cumplida en los términos en que fue sancionada.

Que de la letra del Artículo 23° surge se sujetará a consolidación y cancelación en el plazo de ciento ochenta (180) meses la totalidad de la deuda que el gobierno Provincial mantiene con este Instituto, siendo de opinión de este Directorio que dicha situación implicaría un desfinanciamiento de las cuentas de este Organismo.

Que este Directorio entiende que de la lectura del Proyecto de Presupuesto 2010 elevado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincia, se evidencia un congelamiento salarial para el sector público, lo que redundaría en perjuicio de los ingresos necesarios para el funcionamiento del Sistema Asistencial a cargo de este Instituto, dada la imposibilidad de sustentar las prestaciones asistenciales de los beneficiarios del sistema.

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, es opinión de este Directorio que dicho Proyecto debería incluir un aumento salarial atento a los aumentos de la canasta familiar, redundando el mismo en un aumento de los aportes destinados al financiamiento del sistema asistencial.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley Provincial 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley 641.

Por ello:

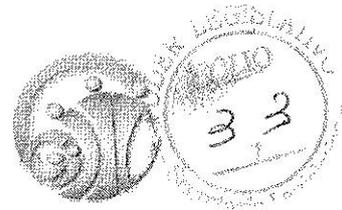
Las Islas Malvinas, Georgiás, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que en relación al Artículo 21º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, deberá expresamente exceptuarse al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia, no dar tratamiento a los Artículos 22º y 23º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, elevado por el Poder Ejecutivo provincial, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, y por ser lesivo a los intereses del IPAUSS.-

ARTICULO 3º.- RECHAZAR el congelamiento salarial del sector público Provincial. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Comuníquese. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1056 /2009.

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Javier Hernán LARIO
Director
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS